	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

• **Necesidad:** La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 13 de 1973, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, regulado por la Ley 99 de 1993, que establece que las Corporaciones Autónomas Regionales son las encargadas de la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en el territorio de su jurisdicción.

La CVS cuenta con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.


En las sedes con que cuenta la Corporación, labora personal que necesita infraestructura en condiciones seguras para desarrollar las labores misionales de la entidad, Por lo que se considera necesario, realizar adecuaciones en la sede Onomá, con el fin de contar con espacios apropiados que permitan implementar mejoras en las directrices de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo y así mismo se pueda atender de manera segura a las personas que deseen o necesiten utilizar los servicios de la CVS.

Estas acciones buscan la mejora continua en la prestación de los servicios y en la atención del ciudadano por parte de la Corporación.

Así mismo, se realizará la instalación y puesta en marcha de un nuevo inversor de corriente, toda vez que el existente cumplió su vida útil y se encuentra averiado sin que pueda repararse por ser de una tecnología obsoleta y que ya no se produce.

Con esta acción, se busca mejorar el funcionamiento del sistema fotovoltaico instalado en la sede de la CVS y minimizar el uso de energía eléctrica a través de un prestador u operador del servicio, lo cual reduciría en gran medida el consumo y por ende el gasto de recursos en pago del servicio de energía, además se realizarán acciones para implementar la estrategia de uso eficiente y ahorro de energía, con ello haremos un aporte sustancial a la conservación de los recursos naturales y el ambiente.

Igualmente, se realizará mantenimiento del sistema de bombeo de abastecimiento de agua potable y del sistema contraincendio de la sede, los cuales continúan presentando problemas de funcionamiento por avería en algunos elementos eléctricos e instrumentos de control de presiones.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

• **Competencia:** La Corporación tiene dentro de su sistema de calidad, la actividad de planificar y controlar la ejecución de programas de mantenimiento preventivo de todos los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

Cabe indicar que la NTC ISO 9001:2015, numeral “Infraestructura”, se establece que la entidad debe determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para lograr la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio.

La norma establece que la infraestructura para la prestación del servicio o realización del producto, incluye entre otros edificios, espacio de trabajo y sus servicios asociados.

Por lo cual, se considera que la Corporación tiene la competencia para desarrollar estas acciones en pro de la mejora continua, el cumplimiento de la normativa y la satisfacción del cliente o usuario del servicio.

• **Pertinencia:** En el Plan de Acción Institucional PAI 2020 – 2023 y en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI 2020, la Corporación tiene contemplado el programa: **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**. Dentro de dicho programa, se tiene contemplado ejecutar el proyecto: **MODERNIZACIÓN DE LAS SEDES Y SUBSEDES DE LA CVS**. Y en dicho proyecto, se tiene contemplado desarrollar la actividad: **Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física, locativa y de equipos de propiedad de la Corporación**.

Cabe indicar que las adecuaciones planteadas, no son obras de embellecimiento, sino que son necesarias para proteger la integridad física de las personas que laboran en esos lugares, mejorar la prestación del servicio, contar con espacios confortables para la mejora en los temas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, además de contar con sitios que mejoren el ambiente laboral.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:


ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CVS, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

### 2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Ver documento anexo que hace parte del presente estudio previo, el cual contiene, la descripción de las actividades, especificaciones técnicas de construcción, cuadro de cantidades y precios (presupuesto oficial) y análisis de precios unitarios – APU's.

### 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.


	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 15</b> <b>Fecha: 20/02/2020</b>

## 2.4. LOCALIZACIÓN.


Las actividades se adelantarán en la sede Onomá localizada en el barrio Los Bongos de la ciudad de Montería.

## 2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.


**1- Obligaciones previas a la Iniciación del Contrato:** **a)** El CONTRATISTA deberá tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, antes de la iniciación de las obras, en caso de requerirse, **b)** El CONTRATISTA deberá recibir de parte de la CORPORACION y con participación de la supervisión, las zonas de trabajo, **c)** El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, **d)** El Contratista debe entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, los APU's de la propuesta económica y el plan de inversión del anticipo, so pena de declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva las garantías correspondientes, **e)** El contratista deberá revisar detalladamente los estudios y diseños de la obra antes de iniciar la ejecución de las mismas, y presentar al supervisor las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios. **2- Obligaciones Administrativas:** **a)** El Contratista deberá presentar periódicamente a la supervisión los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato, **b)** El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar al supervisor de la CORPORACION con el suministro oportuno de información en los formatos adecuados y en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida si aplica, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, las cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido, para que la CORPORACION disponga de información completa y actualizada de las actividades del contrato, **c)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá cumplir y acreditar el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social, riesgos laborales y aportes Parafiscales y demás normas concordantes durante la ejecución y liquidación del contrato, **d)** El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: - **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la interventoría deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la interventoría. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la CORPORACION para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. - **Valla informativa:** El CONTRATISTA instalará en un lugar visible y por su cuenta una valla con el logotipo de la CVS, alusiva a los trabajos a realizar. La valla tendrá las dimensiones acordadas

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>


con la supervisión asignada por la CVS y contendrá el objeto del contrato, nombre de la Corporación, valor, y otros requerimientos que designe la supervisión; EL CONTRATISTA deberá presentar foto de la valla, la que anexará a los informes de ejecución del objeto contractual. - **Presencia en Obra:** El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente. - **Reuniones y Actas de Obra:** con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a la CORPORACION se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del contratista y la supervisión. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato y especificaciones técnicas del proyecto. El contratista deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la supervisión. - **Obras Adicionales:** Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la CORPORACION, la supervisión y el contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. - **Seguridad industrial:** El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial haya emitido el Ministerio del trabajo así como las normas vigentes correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada. Cuando la interventoría y/o supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del contratista informará, en primera instancia a la Corporación para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El contratista debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país (incluyendo la normatividad actual en materia de protocolos de bioseguridad frente a la pandemia del COVID 19). - **Aspectos de seguridad:** El contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - **Confidencialidad de la información:** El contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. - **Pólizas y Garantías:** El contratista deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. **3- Obligaciones relacionadas con la liquidación del contrato:** a) El contratista elaborará en conjunto con la supervisión el acta de final del contrato y el acta de liquidación, la primera se debe suscribir a más tardar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución, y la de liquidación en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

LA CORPORACION, **b)** Para la liquidación del contrato, el contratista participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La supervisión se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del contratista, para la terminación del Contrato. **c)** El contratista deberá tramitar los certificados de paz y salvo requeridos por las entidades para la liquidación del contrato. **4- Obligaciones de Carácter Técnico:** **a) Certificación de materiales y suministros:** - Los suministros que realice el contratista serán permanentemente controlados por la supervisión. El contratista deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. - Será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. - Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las especificaciones técnicas del proyecto u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por la CORPORACION. El contratista deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la interventoría y/o supervisión. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por la CORPORACION. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al contratista por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. - Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la interventoría y/o supervisión exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el contratista remplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por la CORPORACION y entregue el certificado de conformidad, **b) Control de calidad de concretos y materiales pétreos:** - El contratista será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos, en caso de requerirse en la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma la CORPORACION que de no existir será la definida por la supervisión del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios que la CORPORACION defina. Los costos en que incurra el contratista por este concepto están incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago. - La interventoría y/o supervisión verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación. **5 - Compromisos ambientales del contratista:** **a)** El contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental, igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Asimismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes, **b)** Los materiales pétreos deben ser adquiridos en canteras debidamente licenciadas. **c)** Es responsabilidad del contratista cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas de la CORPORACION en cuanto al aspecto

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

ambiental. La supervisión vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del contratista. **6 – Informes:** El contratista realizará y entregará a la supervisión para su aprobación, informes periódicos de acuerdo con lo especificado por la CORPORACION. Dichos informes contendrán como mínimo lo siguiente: -Trabajo ejecutado por semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros, a redes de servicio. También deberán incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, los cuales deben corresponder con los programados en la planificación del control de calidad de la obra. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre la supervisión, el CONTRATISTA y la CORPORACION. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del contratista y están incluidos en los gastos administrativos del contrato. El CONTRATISTA entregará a la supervisión al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: - Aspectos contractuales, Breve descripción de los trabajos, Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan), Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. **7 – Otras obligaciones Generales:** **a)** constituir las garantías requeridas con los amparos y vigencias solicitados **b)** Cumplir con los deberes que le impone el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, **c)** Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, **d)** Cumplir con todas las disposiciones que le impone el ejercicio de la profesión de la Ingeniería previstas en la Ley 842 de 2.003, **e)** Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse, **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CORPORACIÓN a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, **g)** Avisar oportunamente y por escrito a la CORPORACIÓN de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo, **h)** Promover la participación de la ciudadanía a través de la socialización ante la comunidad de las obras a efectuar, antes, durante y después de su construcción, informando con suficiente antelación sobre la realización de dichas socializaciones a la supervisión de la CORPORACIÓN; antes de realizadas estas socializaciones el contratista debe hacer una publicación en prensa donde además detalle las características de la obra a construir y divulgaciones en radio de las mismas, **i)** Garantizar la vigilancia y control ciudadano durante la ejecución del contrato, en ese orden debe atenderse con

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

oportunidad los requerimientos y/o solicitudes de las veedurías ciudadanas y asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común.


**PARÁGRAFO PRIMERO - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a la CORPORACIÓN de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CORPORACIÓN y el CONTRATISTA, por una parte, y entre la CORPORACIÓN y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CORPORACIÓN se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente el CONTRATISTA. Así mismo, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución.

## 2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- a) Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato.
- b) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
- c) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato,
- d) Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo, liquidación y las demás inherentes a la ejecución del contrato,
- e) Las demás propias de la naturaleza del contrato.

## 2.7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de contrato a celebrar	Definición
Consultoría	

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Compra Venta	
Obra	X
Prestaciones de Servicio	
Contrato de Interventoría	
Contratos de Seguros	
Otro? especifique cual:	

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

El objeto del presente proceso se enmarca en la tipología contractual de Obra, en atención a que el producto final principal a entregar, corresponde a la categoría de trabajos materiales sobre bienes inmuebles.

Cabe indicar que la contratación de obras civiles, hace parte de las causales de contratación que por su naturaleza puede realizarse bajo la modalidad de licitación Pública.

Ahora bien, dado que el presupuesto de las obras asciende a la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$209.388.520)**, el contratista se escogerá a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, toda vez que el monto a contratar es equivalente a 238,53 SMMLV, el cual no supera el límite de la menor cuantía de la entidad que corresponde a 280 SMMLV.


Tipología de contratación	Definición
<b>Licitación Publica</b>	
<b>Concurso de Méritos</b>	
<b>Selección Abreviada</b>	X
<b>Contratación Directa</b>	
<b>Contratación de mínima Cuantía</b>	

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor del contrato, está determinado por el presupuesto, el cual es calculado con base en las cantidades de obra y análisis de precios unitarios estimados por la Corporación, los cuales se encuentran anexos al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

Por consiguiente, el presupuesto para adelantar el proceso de selección del contratista es de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$209.388.520)**.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes, deberá cumplir con siguientes requisitos o factores habilitantes:

<b>FACTORES HABILITANTES</b>	<b>VERIFICACION</b>
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes documentos objeto de verificación:

### 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y CONTRACTUAL.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica y contractual:

#### 5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - Formulario A-1


Los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme al modelo contenido en el Formulario A-1 del pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su representante legal para el caso de personas jurídicas consorcios o uniones temporales, adjuntando copia de la tarjeta o matrícula profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto y copia de la certificación de vigencia de la misma, expedida por el COPNIA.

Si el representante legal (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal) no posee título académico en la o las profesiones indicadas, la propuesta deberá ser abonada por un profesional, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados o en la respectiva norma que lo acredite.

#### 5.1.2. CEDULA DE CIUDADANIA.

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia,

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

### **5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.**

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe presentar y cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal o su suplente tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

El objeto social de la sociedad deberá comprender el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso contractual.

En el caso de Consorcios y Uniones temporales será necesario que todos los integrantes cumplan con este requisito.


La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

### **5.1.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Formularios A-2 y A-3**

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, podrán utilizar los modelos contenidos en los formularios A-2 o A-3 del pliego de condiciones, de los cuales se deberán determinar los siguientes datos:

**OBJETO.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

**PARTICIPACIÓN.** Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

al interior del Consorcio. Las relaciones que se den frente a la CORPORACIÓN se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de Uniones Temporales, sus miembros deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la CORPORACIÓN.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CORPORACIÓN las aplicará por igual a todos los integrantes.

**DURACIÓN:** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

**REPRESENTANTE Y SUPLENTE:** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.


**DOMICILIO:** Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada

#### **5.1.5. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS.**

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro del mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información debe presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.


Las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, con 30 días de antelación a la fecha de cierre. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en la República de Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en la República de Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en la República Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal con los requisitos señalados en este pliego de condiciones relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de la República de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento que el oferente a quien se le haya adjudicado el contrato del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en las presentes reglas de participación, deberá presentar la

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

#### **5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **LA CORPORACIÓN** en forma conjunta una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 111 del decreto 1510 de 2013):

Contrato de seguro contenido en una póliza  
Patrimonio Autónomo  
Garantía Bancaria

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

**Asegurado / Beneficiario:** Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – **LA CORPORACIÓN**.


**Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

**Vigencia:** Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación pública, en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

**Recibo de pago de la garantía.-** Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

**Devolución de la Garantía.-** La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuanto esté perfeccionado el contrato.

**Riesgos derivados del incumplimiento del Ofreciendo.-** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos;

- La no suscripción del contrato sin justa causa por el proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de la presentación de las propuestas.
- Y en aquellos previstos en las normas vigentes de contratación


#### **5.1.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP.**

Podrán participar en el proceso, las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio - RUP; todos los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales deberán estar inscritos en el registro único proponentes de la cámara de comercio; Este certificado deberá estar vigente, con la información en firme y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

La clasificación relativa a los servicios a contratar, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, es la siguiente:

<b>NIVEL DE MINIMO DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>DENOMINACION DEL CÓDIGO</b>
Tercer nivel- CLASE	72101500	Servicios de apoyo para la Construcción
Tercer nivel- CLASE	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Tercer nivel- CLASE	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Los oferentes extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad con sucursal en Colombia, deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes -RUP-. No obstante lo anterior, si estas personas conforman una estructura plural con una o varias persona(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

**Nota:** De conformidad con la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente; *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.*

#### **5.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23 - Formulario A-4**

Los proponentes deben presentar en el formulario A-4, declaración donde certifiquen la realización del pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, si hay lugar a ello.


Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, han realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Para el caso de las personas jurídicas la certificación será expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o a través del Representante Legal si no está obligada a tener revisor fiscal.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe probar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de este proceso de selección.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

En el evento de tratarse de personas jurídicas extranjeras proponentes o integrantes de un Consorcio o Unión Temporal que no cuente con domicilio ni sucursal en la República de Colombia, deben incluir en la certificación bajo la gravedad de juramento de no tener relaciones subordinadas de trabajo a su cargo dentro del territorio nacional.

#### **5.1.9 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la CORPORACIÓN verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes, quien no deberá tener sanciones que lo inhabiliten para presentar oferta.

No obstante lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

#### **5.1.10 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.**

En cumplimiento con lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, la CORPORACIÓN verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio.

#### **5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**


LA CORPORACIÓN, verificará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de los proponentes

No obstante lo anterior los proponentes deberán allegar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales, documento que será corroborado por la CORPORACIÓN.

#### **5.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario, donde se evidencie el régimen tributario al que pertenecen (régimen común o simplificado). En



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

### 5.1.13. PACTO DE INTEGRIDAD - Formulario A-5

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formulario A-5, con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

### 5.1.14 CERTIFICACION DE SANCIONES O MULTAS

Teniendo en cuenta el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, El oferente debe adjuntar a su oferta una certificación en formato libre, expedida por el proponente, o el representante legal o persona natural integrante de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que en los últimos 3 años, contados de manera retroactiva a partir de la fecha de cierre. NO ha sido objeto de las siguientes sanciones:

- a) Imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Las inhabilidades en referencia se extienden a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.


Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. El proponente que se encuentre inhabilitado para contratar de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, será rechazado

### 5.2. EXPERIENCIA – Formulario A-6.

Los proponentes deben acreditar que cumplen con la experiencia específica detallada a continuación:

- **Objeto obligatorio:** contratos cuyo objeto comprenda la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reparación de edificaciones no residenciales.

**Nota 1:** Se consideran Edificaciones no residenciales aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, cuyo uso sea la ocupación por

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

seres humanos para la prestación y/o recepción de servicios públicos o institucionales. Tales como edificios de oficinas de entidades estatales, hospitales, clínicas, colegios, escuelas y/o universidades, bibliotecas, cárceles, entre otros. También se admiten parques, estadios y complejos deportivos, siempre que demuestren la construcción de al menos una edificación en estos.

**Objeto Alternativo:** Suministro e instalación o Mejoramiento y/o adecuación de sistema fotovoltaico y/o Suministro e instalación o Mejoramiento y/o adecuación de paneles solares o instalación y/o adecuación de sistemas con energía solar

- **Número de contratos a acreditar:** máximo tres (3) contratos.

**Nota 2:** El proponente puede optar por las siguientes opciones

Opción 1: Todos los contratos que se aporten para acreditar experiencia correspondan a contratos de objeto obligatorio.


Opción 2: Los contratos que se aporte para acreditar experiencia sean una combinación entre contratos de objeto obligatorio y alternativo, caso en el cual mínimo un (1) contrato tiene que corresponder al objeto obligatorio.

No se admite únicamente contratos de objeto alternativo.

- **Valor:** el valor sumado de los contratos expresados en SMMLV a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
- **Fecha de celebración y terminación:** Dichos contratos deben haber sido celebrados y terminados en cualquier tiempo antes de la fecha de cierre.
- **Código UNSPSC a acreditar en la experiencia reportada en el RUP:**

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>DENOMINACION DEL CÓDIGO</b>
72121100	Servicios de construcción de Edificios Comerciales y de oficina
72121400	Servicios de construcción de Edificios públicos especializados
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de Apoyo para la Construcción

Se podrán acreditar contratos que correspondan a cualquiera de los códigos señalados anteriormente.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

- **Actividades:** Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, de manera conjunta o individualmente, deberán comprender la ejecución de las siguientes actividades y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación o Mejoramiento y/o adecuación de sistema fotovoltaico y/o Suministro e instalación o Mejoramiento y/o adecuación de paneles solares o instalación y/o adecuación de sistemas con energía solar	GLB	1,00

**Nota 3:** En el caso de que se aporte contratos cuyo objeto corresponda al objeto alternativo no se requerirá acreditar la actividad anterior.

### **Consideraciones para acreditar la experiencia.**


La experiencia específica se relacionará en el formulario A-6 y se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP, vigente y en firme de los proponentes; en caso de que en el RUP no se encuentren contenidos todos los datos requeridos en el acápite anterior, deberán allegar además la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante, y/o copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o el acta de liquidación, de los cuales se pueda obtener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Actividades y cantidades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Cumplimiento

Para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastará con relacionarlos en el respectivo formulario y la CORPORACIÓN verificará la información relacionada.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

Para el caso de contratos suscritos entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: la certificación de experiencia debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; y en caso de personas naturales la fotocopia de la cedula y del Rut.

En el caso de que el contratante y quien certifique sea un Consorcio o Unión Temporal creado para contratar con una entidad pública, bastará con que se presente el acuerdo de conformación del Consorcio o Unión Temporal, que se presentó para la contratación, acompañado del contrato celebrado por la entidad pública contratante o alternativamente una certificación de la Entidad pública en la cual se haga mención a la ejecución del contrato por dicha estructura plural.


Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

**TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia específica exigida.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o unión temporal solo se contabilizará los SMMLV, de conformidad con el porcentaje de participación, tal regla no se aplicará para acreditar las actividades y cantidades requeridas.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 15</b>
		<b>Fecha: 20/02/2020</b>

### 5.3 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el decreto 791 de 2014 la capacidad residual de contratación para el presente proceso se determinará así:

*La Capacidad residual del proceso de contratación = Presupuesto Oficial - Anticipo*

Así las cosas tenemos que la Capacidad residual del proceso de contratación que deberán acreditar por proponentes será la siguiente

$$\text{Kr} = 209.388.520 - (209.388.520 \times 40\%) = 209.388.520 - 83.755.408$$

Capacidad residual (Kr) del proceso de contratación es = \$ 125.633.112


La Capacidad Residual de Contratación (KRC) de los proponentes se calculará de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la *Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1)*, publicada por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo ordenado por el artículo 1 del Decreto 791 de 2014 .

Para tal efecto, los proponentes deberán presentar junto con sus propuestas los siguientes documentos:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

De acuerdo con el literal E de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) publicada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes deberán presentar el listado de los contratos en ejecución, de conformidad con los siguientes parámetros:

- Los proponentes deben presentar un certificado suscrito por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional o internacional, indicando:

- a. el valor del contrato;
  - b. el plazo del contrato en meses;
  - c. la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y
  - d. si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el oferente que presenta el certificado.
- Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes proporcionalmente a su porcentaje (%) de participación.

La omisión de algún contrato en ejecución, generarán el rechazo de la propuesta.

La CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente.

#### **5.4 CAPACIDAD FINANCIERA.**

Toda la información financiera se acreditará con el RUP vigente y en firme. Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de los oferentes deberá aportar el RUP vigente y en firme.


Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará los siguientes indicadores financieros que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>MARGEN SOLICITADO</b>
<b>Liquidez</b>	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,34
<b>Nivel de endeudamiento</b>	Pasivo total / activo total	Menor o igual al 74%.
<b>Razón de Cobertura de Intereses</b>	Utilidad Operacional / gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,40.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán del resultado de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación en ella y sumados, para obtener el resultado final de cada indicador.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros **NO SERÁN HABILITADOS.**

En el caso del indicador de **COBERTURA DE INTERESES**, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla es que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta **HABILITADO**.

## 5.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para determinar la capacidad organizacional de los oferentes, se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, de acuerdo con el artículo 10 numeral 4 del Decreto 1510 de 2013.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 2,30%.
<b>Rentabilidad del Activo</b>	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,60%

Esta información se verificará del Registro Único de proponentes – RUP, vigente y en firme.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

## 5.6 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES. Formulario A-7

Para efectos de habilitación de los oferentes se verificarán las condiciones de formación y experiencia del siguiente grupo de profesionales, sin que ello signifique que EL PROPONENTE efectuará los estudios y trabajos correspondientes solo con éste personal:


EL PROPONENTE deberá incluir en su propuesta las hojas de vida con sus respectivos soportes de estudios y experiencia del siguiente personal profesional:

Director del Proyecto / Director de Obras
Residente de Obra
Ingeniero Eléctrico o Electricista

Quienes deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

### Un (1) Director de obra. (50% de dedicación)

Con educación profesional al grado de Ingeniero Civil con título de postgrado (grado mínimo de especialización) en Gerencia de Proyectos de Construcción o afín no menor a cinco (5) años. Con experiencia general no menor de Diez (10) años, contados a partir de

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

la expedición de la matrícula profesional, dentro de los cuales debe acreditar como experiencia específica que ha sido director de mínimo tres (3) contratos de obra de la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reparación de edificaciones no residenciales.

#### **Un (1) Residente de obra. (100% de dedicación)**

Con educación profesional al grado de Ingeniero Civil. Con experiencia general no menor de cinco (5) años, contada contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, dentro de los cuales debe acreditar como experiencia específica que ha sido residente de mínimo tres (3) contratos de obra de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reparación de edificaciones no residenciales.

#### **Un (1) Ingeniero Eléctrico o Electricista. (50% de dedicación)**

Con Título de Ingeniero eléctrico o electricista. Con experiencia general no menor de Diez (10) años contada contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, Con experiencia específica como ingeniero eléctrico o electricista en mínimo tres (3) contratos de obra de la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reparación de edificaciones no residenciales o alternativamente como profesional en contratos cuyo objeto sea el Suministro e instalación o Mejoramiento y/o adecuación de sistema fotovoltaico y/o Suministro e instalación o Mejoramiento y/o adecuación de paneles solares o instalación y/o adecuación de sistemas con energía solar.

En el caso de que se acredite experiencia con contratos cuyo objeto sea la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reparación de edificaciones no residenciales se debe acreditar que dentro del contrato se haya ejecutado la siguiente actividad:


ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación o Mejoramiento y/o adecuación de sistema fotovoltaico y/o Suministro e instalación o Mejoramiento y/o adecuación de paneles solares o instalación y/o adecuación de sistemas con energía solar	GLB	1,00

#### **5.6.1. Consideraciones para el análisis del Personal**

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia General, el tiempo transcurrido desde la terminación y aprobación del pensum académico de Educación Superior, de no acreditarse lo anterior se contabilizara por el tiempo transcurrido a partir de la fecha de obtención del título profesional. Sin embargo, para el caso de profesionales de la ingeniería la experiencia general se contabilizara desde la obtención de la matrícula profesional de conformidad con la Ley 842 de 2003.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

En cuanto a la experiencia específica, se entiende ésta como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. La experiencia específica será contada por proyectos o contratos en los que haya participado en un periodo de tiempo específico contado de manera retroactiva, a partir de la fecha de cierre del proceso.

Para acreditar la formación profesional, experiencia general y específica requerida deberán allegar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida de la función pública del profesional propuesto, debidamente firmada, con indicación de la identificación del profesional, estudios y experiencia acumulada en sus años de ejercicio.
2. Copia de los diplomas o actas de grado de los títulos académicos, aquellos obtenidos en el exterior deberán contar con la respectiva convalidación por la autoridad competente, para su reconocimiento y ejercicio en el territorio nacional.
3. Copia de la tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia de la misma, con la cual se acredita que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.
4. Experiencia específica, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la persona, empresa o entidad donde prestó sus servicios el profesional, especificando claramente el periodo trabajado o tiempo de servicios, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:


- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de quien certifica.
- Dirección y teléfono

No se aceptan auto certificaciones, en caso que el profesional sea el contratista, deberá presentar certificación expedida por el contratante de la misma.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso.

- La Certificación deberá acompañarse del contrato laboral o de prestación de servicios suscrito entre la empresa, entidad o persona que certifica y el profesional propuesto.

La responsabilidad del contrato será únicamente del proponente elegido.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 15</b> <b>Fecha: 20/02/2020</b>

5. Carta de compromiso debidamente firmada. FORMULARIO A- 8

En los profesionales a verificar, los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia NO podrán traslaparse; No se admitirá traslapo total o parcial en las certificaciones de experiencia de los profesionales; en caso de experiencia traslapada deberá indicarse porcentaje de dedicación y la sumatoria de los tiempos no podrá superar el 100% del tiempo, ocasionando el rechazo de todas las experiencias traslapadas; Así mismo la entidad verificará que no exista traslapo entre las certificaciones de experiencia y otra información que se reporte en la hoja de vida u otros apartes de la propuesta o incluso que resulte de la labor de verificación ejercida por la Entidad.

Adicionalmente es pertinente indicar que las certificaciones de experiencia rechazadas por traslapo, no son susceptibles de ser remplazadas por otras, teniendo en cuenta que ello no se considera como subsanar, sino como mejorar la propuesta.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que si alguno de los profesionales propuestos, está ofrecido como profesional en otros contratos que se encuentre ejecutando o por iniciar con la Corporación, la dedicación sumada de todos los contratos con esta entidad no podrá ser mayor al 100%.

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

No se aceptan auto certificaciones, en caso que el profesional sea el contratista, deberá presentar certificación expedida por el contratante de la misma.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso.

La responsabilidad del contrato será únicamente del proponente elegido.


6. Carta de compromiso debidamente firmada. FORMULARIO A- 8

**5.7. FACTORES DE EVALUACIÓN.**

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas que se encuentren habilitadas. La entidad adopta para este caso, como criterio de Selección de la propuesta más favorable, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 26 del Decreto 1510 de 2013).

Por lo tanto, el ofrecimiento más favorable se determinará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Calificación Económica (400puntos)</b> Valor total de la oferta (400puntos)	400 puntos

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

<b>Calificación Técnica (500 Puntos)</b> Certificación de Calidad en los Proyectos de Obras: (Hasta 200 Puntos) Plan Integral De Gestión De La Obra (Máximo 300 Puntos).	500 puntos
<b>Apoyo a la industria Nacional</b>	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

La propuesta que obtenga el mayor puntaje será considerada la más favorable.

## **5.8. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 500 PUNTOS).**

### **5.8.1 consideraciones para la presentación de la oferta económica.**

El proponente deberá diligenciar el Formulario A-9 OFERTA ECONOMICA y presentar la discriminación de AIU y los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del proyecto y las actividades en el total y sus unidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem o actividad o modifique la unidad, se considerará como no ofrecido el ítem o la actividad, y por consiguiente la propuesta será rechazada.

La omisión del Formulario No. A-9 impedirá tener en cuenta la oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007..

El precio ofertado deberá cubrir todos los bienes, elementos, materiales y servicios requeridos para cumplir con el objeto de la contratación que se adelante.


Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán estar expresados en pesos colombianos.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Formulario, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios ofertados por ítems no estarán sujetos a ajuste alguno, es decir es una oferta a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, razón por la cual, EL PROPONENTE deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

En caso de correcciones o enmendaduras, para que estas sean consideradas válidas deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

La corrección aritmética consiste en la verificación de todas las operaciones aritméticas generadas del Formulario A-9.

### 7.1.2 Puntaje por valor total de la oferta (400 puntos posibles)

La oferta económica, se le asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:

- A. Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica, del AIU y de los Análisis de Precios Unitarios, para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.
- B. Si el valor corregido del presupuesto total o de los ítems representativos difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta y de los ítems, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial o del valor de cada ítem individualmente la propuesta será rechazada.


Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para el día siguiente a la diligencia de cierre y recibo de propuestas, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/es/tasa-cambio-del-peso-colombiano-trm>

<b>RANGO (INCLUSIVE)</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>MÉTODO</b>
<b>DE 0.00 A 0.33</b>	<b>1</b>	<b>MEDIA ARITMETICA</b>
<b>DE 0.34 A 0.66</b>	<b>2</b>	<b>MEDIA ARITMETICA ALTA</b>

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>
<b>DE 0.67 A 0.99</b>	<b>3</b>	<b>MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL</b>

### 7.2.1.1 Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$X_i$  = Valor total corregido de la propuesta  $i$

$n$  = Número total de las propuestas válidas presentadas.

### Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 * \left( 1 - \left( \frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 400 * \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$  = Media aritmética.


$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$ .

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### 7.2.1.2 Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$  = Media aritmética alta.

$\bar{x}$  = Media aritmética

$V_{max}$  = Valor total corregido de la propuesta válida más alta.

### Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 * \left( 1 - \left( \frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 400 * \left( 1 - 2 \left( \frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$  = Media aritmética alta.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.


$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### 7.2.1.2 Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

ÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

$P_n$  = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

### **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.**

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 * \left( 1 - \left( \frac{\overline{G_{PO}} - V_i}{\overline{G_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{G_{PO}} \\ 400 * \left( 1 - 2 \left( \frac{|\overline{G_{PO}} - V_i|}{\overline{G_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{G_{PO}} \end{cases}$$


Donde,

$\overline{G_{PO}}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la Media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la Media geométrica

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 15</b> <b>Fecha: 20/02/2020</b>

con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## **5.9. CALIFICACION TÉCNICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)**

### **5.9.1. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN LOS PROYECTOS DE OBRAS: (Hasta 200 Puntos)**

Los proponentes deberán acreditar la calidad y eficacia en el desarrollo de proyectos de objetos similares al del presente proceso, en los cuales se pueda verificar el cumplimiento satisfactorio de la obra, debiendo presentar para ello la siguiente información.

Certificación de ejecución de un contrato en nivel de calidad bueno o excelente y firmada por el profesional competente de la entidad contratante de la obra, acompañada del acta de liquidación, cuyo objeto comprenda “la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reparación de edificaciones no residenciales” y su valor sea igual o superior al 15% del valor del presente proyecto; en la que se acredite la terminación satisfactoria; conforme a la cual se podrán recibir la siguiente puntuación:

Certificación de un contrato con calificación de excelente o bueno o recibido a satisfacción.	200
Certificación de un contrato sin calificación	0

El contrato para acreditar este criterio deberá ser diferente al de la experiencia habilitante y podrá ser presentado por cualquiera de los integrantes del proponente plural.


#### Consideraciones:

- A. El contrato aportado por estructuras plurales se afectará por el porcentaje de participación de quien lo aporte en dicha estructura, para cumplir con el requisito de valor exigido (15% del valor de la presente contratación).
- B. Cuando se trate de empresas privadas no es necesario aportar acta de liquidación, comoquiera que las empresas privadas no manejan estas figuras.
- C. La certificación del contrato aportado debe cumplir con los mismos requisitos establecidos para las certificaciones de experiencia habilitante, consagradas en el numeral 6.2. del Pliego de Condiciones.

### **5.9.2. PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN (Máximo 300 PUNTOS).**

El proponente deberá entregar un Plan Integral de Gestión de la Obra, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

A. Declaración de la política de gestión de calidad, política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Política integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

B. Alcance y exclusiones del Plan Integral de Gestión de la Obra, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.

C. Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra.

D. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

E. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:


- El Objeto y alcance
- Los recursos, documentos y registros
- Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

F. Descripción de la estructura organizacional del proyecto, responsables y autoridades del personal de la obra.

G. Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el Plan Integrado de Gestión de Obra.

H. Deberán anexar los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la planificación de obras.
- Procedimiento para la ejecución de obras.
- Procedimiento de control de la información documentada.
- Procedimiento de comunicaciones.
- Procedimiento para compras y contratación de servicios.
- Procedimiento para la gestión de personal.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
- Procedimiento de acciones correctivas preventivas.
- Procedimiento de auditorías internas.
- Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
- Procedimiento de identificación de requisitos legales. (incluir normograma a utilizar).
- Procedimiento de gestión del Cambio.


	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

- Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.
- Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
- Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem A al H se le asignaran **60 PUNTOS**.

I. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la GTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Introducción del documento.
- Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
- Alcance del Plan de Calidad
- Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
- Política de calidad
- Objetivos de Calidad
- Responsabilidades del Plan de Calidad.
- Control de la información documentada.
- Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo:
  - o Materiales, productos y servicios
  - o Personal
  - o Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
  - o Recursos de Seguimiento y medición.
- Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
- Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- Producción y provisión del servicio.
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- Preservación de las salidas.
- Control de las salidas no conformes
- Seguimiento y medición
- Auditorías.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

**NOTA:** El Plan de Calidad deberá ser abonado por Un profesional con la siguiente formación profesional y experiencia:

Por un profesional con especialización en Calidad y/o certificado como auditor interno de Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001 para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cédula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matrícula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y diploma de auditor interno). En caso de que no se aporten los documentos antes descritos, el plan de calidad presentado no será evaluado, y su puntaje será de cero (0) puntos.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem I se le asignaran **60 PUNTOS**.

**J. Plan de Manejo Ambiental Este debe contener:**

- Generalidades: Política de gestión ambiental, objetivos y metas, recursos asignados al plan, responsabilidades del personal (seguimiento y monitoreo).
- Plan de capacitación, inducción y concientización de personal (señalización ambiental, gestión social).

**a) Matriz de aspectos e impacto ambientales** (Identificación, valoración y control - vegetación, fauna y paisaje)

- Plan de acción para mitigar los impactos ambientales (medidas preventivas, correctivas y compensatorias, manejo de residuos y medidas de saneamiento básico)


**- Plan de emergencia ambiental**

- b) PROGRAMA N° 1. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL - COMUNIDAD CIRCUNDANTE.
- c) PROGRAMA N°2. HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.
- d) PROGRAMA N° 3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIAS.
- e) PROGRAMA N° 4. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- f) PROGRAMA N° 5. SEÑALIZACIÓN.

En todo caso, cada uno de los programas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: Objetivo, Etapa de aplicación, Tipo de medida, Lugar de aplicación, Responsables, Normatividad, Seguimiento y monitoreo, Impactos a manejar y Medidas de manejo.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem J se le asignaran **60 PUNTOS**.


**K. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.
- Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.
- Evaluación inicial del SG-SST conforme a los estándares mínimos para empresas con riesgo V, establecido en la resolución 0312 del 2019.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de SST específicos del proyecto.
- Matriz de requisitos legales de SST.
- Planificación del SG-SST que indique la descripción de cómo se implementará en el proyecto cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación inicial, Auditoría y Mejora) de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015. Este debe incluir el Plan anual de trabajo de SST con los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y deberá estar firmado por el Representante Legal o empleador y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente.
- Programa de Inducción y capacitaciones.
- Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.
- Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.
- Programa de gestión de residuos.
- Programa de mediciones ambientales.
- Programa de inspecciones de seguridad.
- Programa de mantenimiento preventivo.
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Indicadores de Gestión del SG-SST
- Los procedimientos establecidos en el literal H, asociados al SG-SST.
- Protocolo de Bioseguridad, el cual debe ceñirse a las Resoluciones N° 666 del 24 de abril de 2020, aplicando los anexos respectivos y el plan de aplicación de protocolos sanitarios para la obra- PAPSO.

**NOTA:** Teniendo en cuenta que la actividad de construcción corresponde a un nivel de riesgo V, y de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 del ministerio del trabajo, el diseño del SG-SST debe estar firmado por un profesional en SST o con postgrado en SST, que cuente con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, y se deberá anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matrícula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y licencia vigente en Salud

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Ocupacional). En caso de que no se aporten los documentos antes descritos, el sistema presentado no será evaluado, y su puntaje será de cero (0) puntos.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem K se le asignaran **60 PUNTOS**.

**L. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.** Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

- Organigrama General del Proyecto.
- Frentes de Trabajo Mínimo requeridos (2 frentes): El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente.
- Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.
- Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programadas, no programadas, tácticas u operativas).
- Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.


**M- Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato.**

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas del proyecto (inicio, planificación, ejecución, seguimiento y control, y cierre), basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se describa como se desarrollará cada etapa teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- Gestión de la Integración
- Gestión del alcance
- Gestión del tiempo
- Gestión de costos
- Gestión de calidad
- Gestión de Recursos Humanos
- Gestión de comunicaciones
- Gestión de riesgos
- Gestión de Adquisiciones
- Gestión de las partes interesadas.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem L al M se le asignaran **60 PUNTOS**

**5.10. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

EL PROPONENTE debe manifestar en el FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Formulario A-1 si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el Parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 correspondiente a la industria nacional

Para este aspecto, al proponente se le asignará máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de lo ofrecido:

<b>ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50
MIXTOS (NACIONALES Y EXTRANJEROS)	75

A los proponentes de países con los que Colombia tenga suscritos acuerdos o tratados internacionales vigentes se les dará el tratamiento contemplado en dichos tratados.


#### **5.11. CRITERIOS DE DESEMPATE**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si existe igualdad en el puntaje total de las ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 33 del Decreto 1510 de 2013):

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 15</b> <b>Fecha: 20/02/2020</b>

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si el empate continúa, se adjudicará el contrato en aplicación del sistema de balotas, para lo cual en audiencia de adjudicación, los representantes legales (o delegados) de los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

#### **5.11.1. SORTEO DE DESEMPATE**

Una vez agotados todos los criterios de desempate del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad en la audiencia de adjudicación, realizara la audiencia de sorteo de desempate.


En la audiencia se identificara a los asistentes por parte de la Entidad y de los proponentes empatados cuya asistencia será obligatoria. En el evento en que el proponente o su representante no puedan asistir, deberá autorizar por escrito a otra persona para que lo represente en la audiencia.

La no comparecencia personal o a través de representante a la audiencia de sorteo de desempate da lugar a que el sorteo se lleve a cabo con el resto de proponentes empatados. Y si se trata de dos proponentes empatados la inasistencia de uno de ellos da lugar a la adjudicación de aquel que asista a la audiencia.

En el evento en que se presente un empate de dos (2) proponentes y ninguno de los dos (2) asista a la audiencia directamente o a través de representante, la Entidad adjudicará a aquel proponente que haya presentado primero en el tiempo su propuesta de acuerdo con el acta de cierre.

El sorteo se realizara de la siguiente manera:

1. Se enumerarán las balotas con el mismo número de oferentes empatados, iniciando con el número 1.
2. Luego se introducen en una bolsa oscura que impida a los participantes ver su contenido.
3. Se realizará un único sorteo en el cual cada uno de los proponentes empatados, sacaran las balotas de la bolsa, en el mismo orden en el cual radicarón sus ofertas tal y como consta en el acta de cierre.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

4. Aquel proponente que saque la balota con el mayor número será el ganador y al cual se le adjudique el proceso.

Los proponentes podrán solicitar por escrito el aplazamiento de la audiencia, sin embargo la Entidad es autónoma para decidir si acepta o no la solicitud presentada de acuerdo a la conveniencia para el proceso.

## **6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible involucrados en la contratación.

En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.


Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.3.1. (Decreto 1510 de 2013 artículo 3) define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 159 del Decreto 1510 de 2013), e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

La Corporación, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:




	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
<b>PROBABILIDAD</b>	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	<b>1</b>
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	<b>2</b>
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	<b>3</b>
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	<b>4</b>
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	<b>5</b>

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	4	5	6	7	8
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:


VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

De tal forma que los riesgos han sido Clasificados de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, así:

**Planeación:** Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

**Selección:** Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado


**Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>		<b>Código: GJ-FO-02</b>
			<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>		<b>Fecha: 20/02/2020</b>

**Ejecución:** Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.

Definidas las etapas del proceso de contratación, así como los criterios de evaluación y calificación, se presenta la siguiente matriz de riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder al sitio indicado, por parte del personal asignado. Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de los profesionales o técnicos designados.	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(2) Menor	(3) Riesgo bajo	(3) Riesgo bajo	Contratista	Se debe hacer reprogramación del cronograma establecido. Gestionar medios de transporte alternativos que permitan el acceso a dichos lugares.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales. Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista, incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de sus respectivas ofertas y en consideración a los pliegos de condiciones	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y terminación del contrato

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>		<b>Código: GJ-FO-02</b>
			<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>		<b>Fecha: 20/02/2020</b>


3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	----------------	-----------	-----------------	-----------------	-----------------------------------	---

Nº	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	(1) Raro	(2) Menor	(3) Riesgo bajo	(3) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Comunicación escrita del contratista en virtud de la cual se reporten las circunstancias climáticas que se presenten.	Quincenal
2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión de periódica de las actividades contractuales	Mensual
3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

## 7. GARANTIAS.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de LA CORPORACIÓN en forma conjunta una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 111 del decreto 1510 de 2013), a saber:

Contrato de seguro contenido en una póliza

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>


Patrimonio Autónomo  
Garantía Bancaria

Dicha garantía, deberá cubrir lo siguiente:

<b>Riesgo</b>	<b>Monto</b>	<b>Vigencia</b>
Buen Manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor otorgado como anticipo	Por el plazo del contrato y seis meses más en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo de duración del contrato y seis meses más, en todo caso hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la Obra	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 salarios Mínimos legales mensuales vigentes	Por el plazo de ejecución del contrato

#### **8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>


Tratado		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
<b>Alianza Pacífico</b>	<b>México</b>	No	-	-	No
	<b>Chile</b>	No	-	-	No
	<b>Perú</b>	No	-	-	No
<b>Canadá</b>		No	-	-	No
<b>Chile</b>		No	-	-	No
<b>Corea</b>		No	-	-	No
<b>Estados AELC</b>		No	-	-	No
<b>Estados Unidos</b>		No	-	-	No
<b>México</b>		Si	No	-	No
<b>Costa Rica</b>		No	-	-	No
<b>Triángulo Norte</b>	<b>El Salvador</b>	Si	Si	Si aplica excepción 38	No
	<b>Guatemala</b>	Si	Si	No aplica excepción 38	Si
	<b>Honduras</b>	No	-	-	No
<b>Unión Europea</b>		No	-	-	No
<b>Comunidad Andina de Naciones</b>		Si	Si	No aplica excepción 38	Si

Atendiendo el resultado de la revisión de los tratados comerciales aplicables al presente proceso y su consecuente contrato, se encontró que los mismos están cubiertos por algunos acuerdos comerciales en atención a la Entidad Pública Contratante (en este caso una Corporación Autónoma Regional), a la cuantía y a la actividad que se pretende contratar a contratar, (38) - “Servicios de Construcción”. Estos países son GUATEMALA Y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES, a las cuales no les aplica ningún plazo para el proceso de contratación.

## 9. ANEXOS.

Los documentos anexos son de obligatoria entrega al momento de iniciar el proceso contractual.

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Formato perfil – CDP	x	
Análisis del sector	x	
Estudio de mercado y cotizaciones		x
Presupuesto	x	
Proyecto con fichas		x
Estudios - Diseños - Prediseño, planos	x	
Permisos licencias o autorizaciones		x

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 15</b>
		<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Análisis de precios unitarios	X	
Requerimientos o Especificaciones Técnicas (Concurso de Méritos)	X	
Fichas Técnicas de Servicios o Producto (Selección abreviada - Subasta Inversa)		
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		X
Observaciones		X

Fecha de Elaboración: 9 de octubre de 2020.

**Elaboró.**

**MARCELO ESCALANTE BARGUIL**  
Subdirector de Planeación CVS

**Revisión jurídica**

**NATALIA BEJARANO ARROYO**  
Asesora jurídica Externa  
Unidad de Contratación CVS